



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

7189 Orden de 11 de agosto de 2016, de La Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de los establecimientos y espectáculos públicos del municipio de Las Torres de Cotillas. 27918

Consejería de Hacienda y Administración Pública

7190 Orden de 1 de agosto de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designan los miembros del Jurado de la III Edición de los Premios a la Innovación y las Buenas Prácticas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 27920

4. Anuncios

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

7191 Corrección de error en anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "salidas M.T. 20 kV D/C desde la ST. Nogalte hasta el apoyo n.º 321828 de la L/ Campana" en el término municipal de Lorca, y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública, publicado con el número 7112. 27922

7192 Resolución de 2 de agosto de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, por la que se aprueba la publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales. 27924

IV. Administración Local

Calasparra

7193 Adjudicación y formalización del contrato de servicio "Limpieza, desinfección y análisis de agua en fuentes públicas". 27927

Cieza

7194 Aprobación definitiva del proyecto de modificación parcial de estudio de detalle en el Plan Parcial Polígono Industrial Los Prados y reestructuración de la propiedad con parcelación. 27928

San Pedro del Pinatar

7195 Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al Presupuesto General del ejercicio 2015. 27929

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Acequia de Rotas", Calasparra

7196 Aprobación de los Estatutos de la comunidad. 27930

BORM



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

7189 Orden de 11 de agosto de 2016, de La Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de los establecimientos y espectáculos públicos del municipio de Las Torres de Cotillas.

El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas ha solicitado, con motivo de la celebración en su municipio de las Fiestas Patronales, prorrogar con carácter extraordinario y temporal el horario de cierre o término de los establecimientos públicos de su municipio, regulados mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

De acuerdo con el artículo 70 del Real Decreto 2816/192, de 27 de agosto, por el que se aprueba el reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, los horarios de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos, podrán ampliar con motivo de la celebración de una fiesta local, para una actividad o con ocasión de una fiesta determinada.

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, y en aplicación de las facultades que tengo atribuidas de conformidad con el Real Decreto 1279/1994, de 10 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma en materia de espectáculos públicos, el Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, el Decreto n.º 104/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y la Orden de 1 de febrero de 2016, de la Consejería de Presidencia, por la que se delegan en el titular de la Dirección General de Administración Local competencias en materia de espectáculos públicos, y vista el informe de la Técnico de la Sección de Autorización de Espectáculos Públicos y Procedimiento Sancionador, de 22 de julio de 2016,

Dispongo:

Primero.- En el municipio de Las Torres de Cotillas, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales, los establecimientos públicos, las actividades recreativas y demás actividades debidamente autorizadas con licencia de cafetería, podrán permanecer abiertas, prorrogando su horario de cierre o término sobre el horario regulado en la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, hasta las 6: horas de los días 19, 20, 25, 26 y 27 de agosto de 2016.



Segundo.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto a actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 11 de agosto de 2016.—La Consejera de Presidencia (P.D. Orden de la Consejera de Presidencia de 01/02/2016), el Director General de Administración Local, Diego-M. Pardo Domínguez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

7190 Orden de 1 de agosto de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designan los miembros del Jurado de la III Edición de los Premios a la Innovación y las Buenas Prácticas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Orden de 3 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca la III Edición de los Premios a la Innovación y las Buenas Prácticas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 107 de 10 de mayo), establece las bases reguladoras de la convocatoria y dispone en su artículo 6 que el Consejero de Hacienda y Administración Pública designará un Jurado único para las dos categorías de premios, constituido por cinco miembros designados entre personas de reconocida experiencia en el ámbito de la Administración Pública Regional, las Universidades Públicas y los Ayuntamientos de la Región de Murcia.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2b) del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, en relación con el Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional (Suplemento n.º 2 del BORM n.º 152, de 4-7-2015), modificado por el Decreto de la Presidencia n.º 32/2015, de 7 de julio, (BORM n.º 155, de 8-7-2015) y por el Decreto de la Presidencia n.º 33/2015, de 31 de julio, (BORM n.º 177, de 3-8-2015)

Dispongo:

Artículo 1. Designación de los miembros del Jurado.

El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

D. Enrique Gallego Martín, director general de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Vocal Primero

D. Antonio Gómez Fayren, Presidente del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

Vocal Segundo

D. Jesús Ángel Sánchez Pérez, Director de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia.

Vocal Tercero

D.ª Carmen Alcaraz Tomás, Gerente de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Vocal Cuarto

D. Joaquín Hernández Gomariz, Presidente de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Artículo 2. Designación del Secretario del Jurado.

El Secretario del Jurado será designado por el Presidente del Jurado entre el personal funcionario de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 3 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Artículo 3. Indemnizaciones.

Los miembros del Jurado y el Secretario no devengarán ninguna asistencia por su participación, debiendo celebrar las sesiones dentro de la jornada laboral establecida, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016 (BORM n.º 30, de 6 de febrero).

Artículo 4. Publicación.

La presente Orden será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la página Web de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia, disponible en la dirección de Internet <http://efiapmurcia.carm.es> y en la dirección <http://rica.carm.es> de la intranet de la CARM.

Artículo 5. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 1 de agosto de 2016.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

7191 Corrección de error en anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "salidas M.T. 20 kV D/C desde la ST. Nogalte hasta el apoyo n.º 321828 de la L/ Campana" en el término municipal de Lorca, y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública, publicado con el número 7112.

Advertida la omisión de la relación concreta e individualizada de bienes y derechos aceptados por servidumbre de paso, se publica dicha relación.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

PROYECTO DE SALIDAS M.T. 20 kV D/C DESDE S.T. NOGALTE HASTA APOYO Nº 321828 DE LA LÍNEA "CAMPANA"

PROVINCIA: MURCIA

MUNICIPIOS: LORCA

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN							DATOS CATASTRALES			
			Vuelo (ml)	Servidumbre Tala de Arbolado (m²)	S.P. (m²)	Ap. Nº	Tipo	m² cimentación/acera perimetral	Ocupación Temporal (m²)	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA	TÉRMINO MUNICIPAL
1	IBERDROLA DISTRIBUCION ELÉCTRICA, S.A.U. AV LOS PINOS, Nº7 MURCIA 30009-MURCIA	EL MISMO	235 L.S.M.T. 64 L.A.M.T.		619	1 2	16C-9000 14C-3000	18,68	1.168	142	33	RÚSTICA	LORCA
2	IBERDROLA DISTRIBUCION ELÉCTRICA, S.A.U. AV LOS PINOS, Nº7 MURCIA 30009-MURCIA	EL MISMO										L.A.A.T. 132 kV	LORCA
3	FINCA EL ARMAO, S.L. BARRIO EL REAL ANTAS 04628-ALMERIA	EL MISMO	2 ARBOLADO 513 L.A.M.T.	20	3.078	3 4 5	20C-2000 18C-2000 26C-7000	13,17	1.196	142	31	RÚSTICA	LORCA
4	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS AV BURGOS 16 PI:10 MADRID 28036-MADRID	EL MISMO	22 L.A.M.T.		132				44	142	9001	FF.CC. "LORCA-ALMENDRICOS"	LORCA
5	SUÁREZ Y MESEGUER, S.L. CL PADRE JESÚS ORDOÑEZ, Nº18 PI:4 MADRID 28002-MADRID	EL MISMO	223 L.A.M.T.		1.338	6 7 8	26C-7000 20C-9000 16C-1000	15,78	596	142	30	RÚSTICA	LORCA
6	IBERDROLA DISTRIBUCION ELÉCTRICA, S.A.U. AV LOS PINOS, Nº7 MURCIA 30009-MURCIA	EL MISMO								-	-	L.A.B.T. 400/230 V	LORCA
7	AYUNTAMIENTO DE LORCA PLAZA DE ESPAÑA, Nº1 LORCA 30800-MURCIA	EL MISMO	5 L.A.M.T.		30				10	142	9002	CAMINO	LORCA
8	CL FAJARDO EL BRAVO, Nº1 Es:2 PI:1 Pt:E LORCA 30800-MURCIA	EL MISMO	24 L.A.M.T.		144				48	142	63	RÚSTICA	LORCA
	CL FAJARDO EL BRAVO, Nº1 Es:2 PI:1 Pt:E LORCA 30800-MURCIA	EL MISMO											
9	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE CL CATEDRÁTICO EUGENIO ÚBEDA 3 PI:3 MURCIA 30008-MURCIA	EL MISMO								-	-	VIA PECUARIA "VEREDA DE LA CULEBRINA AL CHARCÓN"	LORCA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

7192 Resolución de 2 de agosto de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, por la que se aprueba la publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

Vistos el expediente sancionador por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, relacionado en el Anexo, y teniendo en cuenta los siguientes:

Antecedentes de Hecho:

Primero.- La Inspección de Trabajo y Seguridad Social, practicó acta de infracción que dio lugar a la incoación del expediente relacionado en el Anexo. En la misma y dada la calificación como muy grave de la infracción cometida, se propuso su publicación según establece la Ley 31/1995 de 8 de noviembre y el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Segundo.- Una vez seguida la tramitación del citado expediente conforme dispone la normativa vigente, se impuso la sanción propuesta en la resolución dictada por el órgano competente para ello.

Tercero.- La citada sanción impuesta ha devenido firme, una vez finalizado el respectivo trámite en sede administrativa y judicial, habiéndose observado las formalidades precisas en la tramitación de los referidos expedientes.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de Derecho:

Primero.- Esta Dirección General es competente para ordenar la publicación de las sanciones firmes muy graves impuestas en materia de prevención de riesgos laborales mediante la presente Resolución, en base al contenido del artículo 19 y 25.5 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; artículo 48 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

En relación y según establece el Real Decreto 375/95, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de trabajo; Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, Decreto n.º 112/2015, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, y Decreto 25/2001, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura de la Dirección General de Trabajo.

Segundo.- Procede la publicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, y en el Real Decreto 597/2007 de 4 de mayo, que desarrolla el procedimiento para hacer efectiva la citada publicación. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha publicado el Decreto n.º 474/2008 de 5 de diciembre que determina el procedimiento para proceder a la citada publicación en su ámbito territorial y crea el Registro necesario para ello.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 301, 30.12.2004).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la página Web de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, de las sanción impuesta por infracciones muy graves en el expediente relacionado en el Anexo.

Segundo.- Ordenar la inscripción en el Registro Público Regional de la citada sanción.

Tercero.- Ordenar la cancelación de la citada inscripción, una vez transcurridos cinco años desde la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de Alzada ante el Consejero de Presidencia y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del Real Decreto Legislativo 5/2000 de mayo y 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 2 de agosto de 2016.—El Director General de Relaciones Laborales y Economía Social, Leopoldo Navarro Quílez.



ANEXO								
Exp. Nº	Nombre	CIF	CNAE	Domicilio social	Infracción	Sanción (euros)	Fecha acta	Fecha firmeza
200855131114	Responsable principal: Iber-Terra, Sdad. Cooperativa	F30546204	45	C/Esmeralda, nº 13 - Los Olmos, 30700, Torre Pacheco	Art. 13.10 del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto, (B.O.E. de 08-08-00) por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.	40.986,00	20/11/2008	24/01/2016
	Responsable Solidaria: Desarrollos y Contratas Golf, S.L.	B53329066	14	Plaza Calvo Sotelo, 15 - 2º, 03001, Alicante				

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

7193 Adjudicación y formalización del contrato de servicio "Limpieza, desinfección y análisis de agua en fuentes públicas".

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.
- b) Número de expediente: 767/16

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios
- b) Descripción del objeto: Limpieza, desinfección y análisis de agua en fuentes públicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma: Oferta económica y varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

2.420,00 euros I.V.A. incluido.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 4/08/16
- b) Adjudicatario: Fupinax, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) C.I.F.: B-30595441
- e) Duración: Dos años. Posibilidad de dos años de prórroga.

6. Importe de adjudicación

2.117,50 € (1.750,00 € más 367,50 € de I.V.A.).

7. Formalización del Contrato.

Fecha formalización: 24/08/2016

Calasparra, 5 de agosto de 2016.—El Alcalde-Presidente, José Vélez Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

7194 Aprobación definitiva del proyecto de modificación parcial de estudio de detalle en el Plan Parcial Polígono Industrial Los Prados y reestructuración de la propiedad con parcelación.

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cieza, en sesión extraordinaria y urgente, de fecha 12 de agosto de 2016, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de «Modificación Parcial de Estudio de Detalle en el Plan Parcial Polígono Industrial Los Prados y reestructuración de la Propiedad con parcelación», promovido por la mercantil Promociones Empresariales de Cieza S.A.

Previamente se han desestimado las alegaciones presentadas, admitiéndose la corrección del error señalado en la identificación de los propietarios de la parcela 5-17d, colindante al ámbito de actuación.

El contenido íntegro del proyecto podrá ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cieza, a la que se accede a través de la URL: <https://sede.cieza.es>.

Conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, contra el presente Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponerse –previamente al contencioso-administrativo- recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento de Cieza, en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que el de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Cieza, agosto de 2016.—El Alcalde, Pascual Lucas Díaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

7195 Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al Presupuesto General del ejercicio 2015.

Habiéndose emitido dictamen por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada en fecha 9 de agosto de 2016 sobre la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al Presupuesto General del ejercicio 2015, integrada por la propia de esta Entidad Local y el Patronato Universidad Popular de San Pedro del Pinatar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Transcurrido el plazo de exposición de la Cuenta, en caso de producirse reparos u observaciones éstos serán comprobados e informados por la comisión especial de cuentas, y junto con las propias cuentas serán sometidos a examen y aprobación por el Pleno de la Corporación.

San Pedro del Pinatar, 9 de agosto de 2016.—La Alcaldesa, Visitación Martínez Martínez.



V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Acequia de Rotas", Calasparra

7196 Aprobación de los Estatutos de la comunidad.

La Comunidad de Regantes de la Acequia de Rotas, de Calasparra (Murcia), con fecha 26 de julio de 2016, en Junta General Extraordinaria aprueba los Estatutos de la Comunidad por unanimidad, a requerimiento del Organismo de Cuenca. Éstos quedarán expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Calasparra y sede de la Comunidad de Regantes, durante un mes a partir de la fecha de publicación en el BORM.

Calasparra, 27 de julio de 2016.—El Presidente, Alejandro Egea Escámez.